

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR VINCULADAS A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES

I. ANTECEDENTES

El Programa SWAP - Educación

El Ministerio de Educación (MINEDU) y el Banco Mundial (BM) han formulado el programa denominado “Programa SWAP-Educación” que comprende un subconjunto de actividades y tareas del “Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular” (PELA) y que se financia bajo la estrategia de Enfoque Sectorial Ampliado (SWAP por sus siglas en inglés).

El objetivo del Programa SWAP-Educación es mejorar la capacidad del MINEDU para evaluar los aprendizajes de los estudiantes y la gestión pedagógica en las instituciones de Educación Básica Regular.

La Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) inscribe su participación en el programa en el marco del sub componente 2.2 “Evaluación de acceso y formación de directores”, en el que se apoya la implementación del Sistema de Dirección Escolar (oficializado en el marco de buen desempeño directivo) que contempla cuatro elementos: (i) Marco de buen desempeño, (ii) evaluación de acceso y desempeño, (iii) formación e (iv) incentivos.

Construir y desarrollar liderazgo pedagógico en los directivos de las Instituciones Educativas (IIEE) del país se ha convertido en una prioridad clave de política pública. El Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores (en adelante, el Programa) es un proceso de formación continuo y permanente cuya norma técnica fue aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 1882-2014-MINEDU, a través del cual se desarrollan, fortalecen y sostienen competencias, que permiten moldear desempeños en los docentes que asumen la función de directivo de las IIEE públicas del país. El programa está a cargo de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF), unidad orgánica de la DIGC, y se implementa y ejecuta a través del establecimiento de contratos y/o convenios con universidades nacionales o privadas e instituciones públicas o privadas del ámbito nacional e internacional. Está constituido por dos fases: a) Fase I: Formación Inicial; tiene carácter obligatoria y comprende las etapas de Inducción y especialización; b) Fase II: Formación continua; tiene carácter voluntario y comprende la etapa de reforzamiento.

La Segunda Especialidad en “Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico” es parte de la etapa de especialización del Programa Nacional de Formación y Capacitación a Directores y Sub directores y tiene por finalidad instalar y desarrollar competencias en el directivo escolar para la conducción de la institución educativa con liderazgo pedagógico. Desarrolla la capacidad para analizar los datos de aprendizaje de los estudiantes y el desempeño escolar; desarrollar e implementar estrategias efectivas para acompañar los procesos

pedagógicos; la capacidad para gestionar con eficacia los recursos y la organización de la escuela para promover una convivencia democrática e involucrar a los padres y la comunidad en la interacción productiva con la escuela.

Para la organización del Programa se realizarán convenios y/o contratos con instituciones especializadas de experiencia comprobada; estas instituciones se constituyen en:

Entidades Formadoras: Las cuales son universidades e institutos superiores pedagógicos públicos o privados que organizan ejecutan o valúan el Plan General de Capacitación del Programa; asimismo, otorgan la certificación correspondiente a los Directivos en la Especialidad en Gestión Escolar con mención en Liderazgo Pedagógico, siempre y cuando reúnan los requisitos para tal fin.

Entidades Supervisoras: las cuales son responsables de las acciones de monitoreo, evaluación y fortalecimiento de las capacidades de las EF a fin de garantizar la calidad del Programa: las cuales cuentan con equipos de docentes que monitorean y acompañan la formación de los directivos de a través de redes de aprendizaje.

Implementar esta fase del mencionado Programa demanda la conformación de un equipo técnico de alto nivel, responsable del ajuste de su diseño, gestión y evaluación; para ello, es necesaria la contratación de un profesional competente e idóneo que asuma la coordinación de las actividades de la Segunda Especialidad.

II. OBJETIVO

El objetivo de la consultoría es coordinar, monitorear y supervisar la implementación de la Segunda Especialidad del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores, asegurando eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos del Programa, cuyo objetivo general es fortalecer y moldear el desempeño de los directores y sub directores de las instituciones educativas públicas de la educación básica y educación técnico productiva establecidos en el Marco del Buen Desempeño del Directivo, a través de procesos formativos y de asesoramiento en la gestión escolar, de acuerdo a las demandas educativas, el contexto socio cultural y económico productivo donde laboran.

III. ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el consultor seleccionado en el marco del objetivo de la consultoría son las siguientes:

- a. Lograr los objetivos y metas de la Segunda Especialidad del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores.
- b. Asegurar que la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar cumpla con compromisos establecidos en los términos de referencia de las Entidades Formadoras (EF) y Entidades Supervisoras (ES).
- c. Supervisa el cumplimiento del Plan General y la calidad del servicio desarrollado por las EF y ES.
- d. Gestiona oportunamente la adquisición de bienes y contratación de servicios en especial la contratación de las EF y ES.
- e. Monitorea y evalúa el cumplimiento de las acciones desarrolladas por las EF y ES en base a los TdR y contratos correspondientes.

- f. Asegura la provisión de fondos necesarios para la ejecución del Programa en coordinación con la Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU y la Unidad Ejecutora 118 “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica”.
- g. Implementa el equipo de la DIGC que estará a cargo del monitoreo y administración de los contratos de las EF y ES y de las actividades correspondientes a la DIGC para el adecuado cumplimiento de la Segunda Especialidad, coordina sus actividades y evalúa su desempeño.
- h. Otras actividades que en su ámbito de gestión le sean asignadas por el Director de la DIGC y de la DIF.

IV. INFORMES

El consultor presentará informes mensuales de avance al término de cada mes calendario desde el inicio de la ejecución de la consultoría, dichos informes deberán demostrar el cumplimiento de las actividades requeridas en los presentes términos de referencia.

Al término del plazo contractual el consultor presentará un Informe Final sobre la ejecución total de la consultoría, el cual deberá contener adicionalmente a lo indicado para los informes mensuales de avance, un índice, conclusiones y recomendaciones.

La DIGC o la DIF podrán requerir al consultor ampliar el contenido de algunos de estos informes, o presentar informes situacionales específicos en el marco del objeto de la consultoría.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará a partir del día de la suscripción del contrato, por un plazo de 97 semanas o hasta el término de la evaluación del Programa de la Segunda Especialidad por la entidad supervisora, lo que ocurra primero.

VI. PERFIL

Formación profesional:

- Profesional universitario, de preferencia en Educación o Ciencias Sociales.
- Con estudios culminados de maestría en gestión educativa, gerencia de la educación, administración o especialidades afines.
- Con estudios en diseño, gestión o evaluación de proyectos sociales o educativos.

Experiencia general:

- Experiencia laboral mínima de 10 años

Experiencia específica:

- Experiencia laboral mínima de 4 años en la gestión pública.
- Experiencia laboral mínima de 3 años en la Coordinación de proyectos sociales o educativos.
- Experiencia laboral mínima de 2 años en programas de formación o capacitación docente.

Conocimiento:

- Conocimientos y manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.
- Conocimientos sobre gestión pública, políticas educativas, políticas públicas
- Deseable conocimiento de las normas del contrataciones del BM/BID u otros organismos internacionales

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará en coordinación con la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar de la DIGC.

La supervisión y conformidad de la consultoría estará a cargo de la DIGC.

VIII. LUGAR DE TRABAJO

La sede del Proyecto está en Lima. En caso sea necesario que para la prestación de los servicios el consultor se desplace fuera de la ciudad de Lima, el Programa SWAP – Educación financiará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a la Directiva correspondiente de la Unidad Ejecutora 118.